|  |
| --- |
| **16. SOLICITUD DE PAGO DE SUBSIDIOS EN CUENTA BANCARIA** |

**Modalidades:**

**I. En línea:**

A. registro;

B. modificación de cuenta bancaria;

C baja del registro.

**II. En ventanilla**:

A. registro;

B. modificación de cuenta bancaria;

C. baja del registro.

|  |
| --- |
| **Plazo máximo de la resolución del trámite:** |

* + - El mismo día, tanto en línea como en ventanilla.

**Plazo de prevención:**

* + - En mismo momento que se genera el trámite.

**Vigencia de la resolución**

* + - Permanente en tanto no exista una modificación en la cuenta.

**Datos:**

Los identificados con los numerales: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18, adicionalmente tratándose de modificación de cuenta bancaria los numerales 8 y 9, del formato denominado “Solicitud de alta, modificación o baja del registro del pago de subsidios en cuenta bancaria”

**Documentos:**

Los identificados con los numerales del apartado “Lista de documentos a presentar en los trámites”:

Del asegurado:

* + - Los numerales 1, 2 y 7.

En cualquier momento el solicitante podrá modificar o dar de baja el registro de su cuenta bancaria.

El trámite se podrá realizar en las ventanillas institucionales o a través de la plataforma que el Instituto ponga a disposición para tal efecto, para lo cual el asegurado deberá ingresar a través del uso de su Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria. Los actos que se realicen en dicha plataforma se considerarán realizados por el asegurado, por lo que las consecuencias jurídicas de los mismos, les serán directamente imputables a éste.

Los asegurados que no deseen recibir el pago de los subsidios a su favor a través del depósito en su cuenta bancaria, podrán seguir recibiendo los pagos que les corresponde en las ventanillas de las instituciones bancarias a través del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.